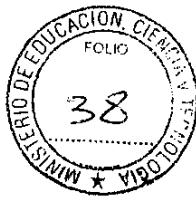




Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología y ~~Innovación N°~~
y Tecnología

1332



BUENOS AIRES, 21 OCT 2004

VISTO el expediente N° 00-04017/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Secretaría de Posgrado y Graduados, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ENTOMOLOGÍA APLICADA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 75/97, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución CONEAU N° 609 de fecha 2 de noviembre de 2000 se acreditó la carrera de MAESTRÍA EN ENTOMOLOGÍA APLICADA.

Que al tratarse de un proyecto de carrera, corresponde otorgar reconocimiento oficial provisorio, condicionado el mismo a que la Universidad obtenga la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que CONEAU realice al efecto.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA no ha realizado convocatorias para acreditar carreras de posgrado, lo que impide que la Universidad someta la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

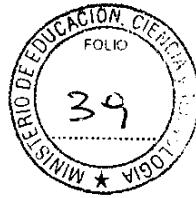
Que la Universidad inició el trámite ante este Ministerio, encontrándose vigente la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 609/00.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1332



Que el Señor Ministro se encuentra facultado para otorgar al título de posgrado de MAGISTER EN ENTOMOLOGÍA APLICADA en forma excepcional el reconocimiento oficial provisorio, condicionando el mismo a que la Universidad obtenga la respectiva acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521, artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

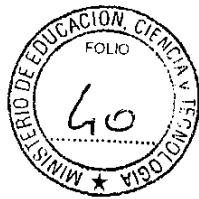
Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ENTOMOLOGÍA APLICADA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ENTOMOLOGÍA APLICADA a dictarse en la Sede de la Secretaría de Posgrado y Graduados, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo anterior, caducarán de pleno derecho si la Universidad no presentara la carrera a acreditar en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice al efecto, y obtuviera la misma.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 609 del 2 de noviembre de 2000.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 1332

[Handwritten signature]
Lic. DANIEL J. RUMOS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1332

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Secretaría de Posgrado y Graduados.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN ENTOMOLOGÍA APLICADA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado expedido por una Universidad argentina o extranjera de reconocida jerarquía académica en una carrera universitaria afín con las Ciencias Biológicas, Agronómicas, Veterinarias o Médicas.
- ✓ Acreditar conocimiento de idioma Inglés

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARÁCTER	CARGA HORARIA TOTAL
01	Anatomía Externa e Interna de Insectos	Obligatoria	45
02	Fisiología y Comportamiento de Insectos	Obligatoria	45
03	Sistemática y Taxonomía de Insectos	Obligatoria	45
04	Metodología de la Investigación Científica	Obligatoria	30
04	Insectos de Interés Agrícola y Forestal	Obligatoria	60
05	Insectos de Interés Médico y Veterinario	Obligatoria	60
06	Estadística y Computación	Obligatoria	60
07	Métodos y Técnicas de Muestreo Aplicados al Estudio de Poblaciones de Insectos	Obligatoria	60
08	Ecología de Insectos	Obligatoria	60
09	Control Químico	Obligatoria	60
10	Control Biológico	Obligatoria	60
11	Manejo Integrado de Insectos Plaga	Obligatoria	60
12	Entomología Industrial – Seminario	Obligatoria	30
13	Redacción y Preparación de Propuestas	Obligatoria	30
14	Materia Optativa 1	Optativa	30
15	Materia Optativa 2	Optativa	30

OTRO REQUISITO:

- ✓ Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

810 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS :

405 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDAD PRÁCTICA:

405 Horas.